DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9838
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER11786

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ADRIANA LUCIA BELTRÁN GALVIS				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA	
FECHA	09 de Septiembre de 2016	HORA	2:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101	**ÁREA DIRECTA**			100 m2			
SECTOR CATASTRAL	Villa del Cerro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3			
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0006HDXR	**OFICIO REMISORIO**			CR-25712			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCION EN MASA: Sin daños

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101, se localiza en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal. De acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de *Amenaza Media* por procesos de remoción en masa. (Ver Figura No. 1).

Por otro lado, el Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER en atención a solicitudes por radicado y eventos realizados por la comunidad de la zona visitada, ha emitido algunos documentos oficiales, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Relación de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE / IDIGER, para el sector cercano al predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101, se localiza en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal

DOC. Nº	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-8326	Mayo de 2015	El día 07 de Mayo de 2015, se realizó visita técnica al sector de la Carrera 3A Bis Este con Calle 45 Sur. En el sector se localiza un sendero peatonal que sirve de comunicación entre la Carrera 3 Este y la Carrera 3B Este y de acceso a las viviendas allí emplazadas, el cual presenta agrietamientos, hundimientos y dilataciones entre la huella, la contrahuella y los descansos de las escaleras que lo conforman, así como asentamientos hacia el costado norte. Al costado norte del sendero, aproximadamente a 6 metros, se encuentra la Quebrada Chiguaza, la cual en dicho sector cuenta con una canalización en concreto de sección rectangular con disipadores de energía tipo escalón y en la que se identificaron desprendimientos parciales del recubrimiento en concreto, situación que al momento no genera compromiso ni obstrucción de la misma. Se resalta que entre el sendero peatonal y la Quebrada Chiguaza se localizan individuos árboles de gran tamaño, los cuales no presentan pérdida de verticalidad que indique riesgo de caída de los mismos. El Diagnóstico técnico concluye: • La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en el sector de la Carrera 3A Bis Este con Calle 45 Sur, Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños identificados en el sendero peatonal en escaleras, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, ya que no hay evidencia de los mismos en el sector. Sin embargo es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo), pudieren presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad. • La estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal en escaleras localizado en la Carrera 3A Bis Este con Calle 45, sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en el mismo. Sin embargo, se resalta que de no implementar adecuadas medidas de mantenimiento y reforzamiento en el sendero peatonal de escaleras, pudieren incrementarse las afectaciones observadas llegando a comprometer la estabilidad estructural y funcionalidad del mismo. Y recomienda: • A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar adecuadas medidas de mantenimiento y/o reforzamiento en el que se incluya los sistemas para dar manejo a las aguas lluvias, en el sendero peatonal en escaleras, localizado en el sector de la Carrera 3A Bis Este Con Calle 45 Sur, Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. • A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, desde su competencia, evaluar el responsable y/o responsables de implementar las medidas de mantenimiento preventivo y correctivo en el canal en concreto implementado en la Quebrada Chiguaza a la altura de la Carrera 3A Bis Este con Calle 45 Sur, Sector Catastral Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal, esto con el fin de evitar que se pierda la capacidad hidráulica del mismo. acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y licencias requeridos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Los Documentos Oficiales antes listados han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo.

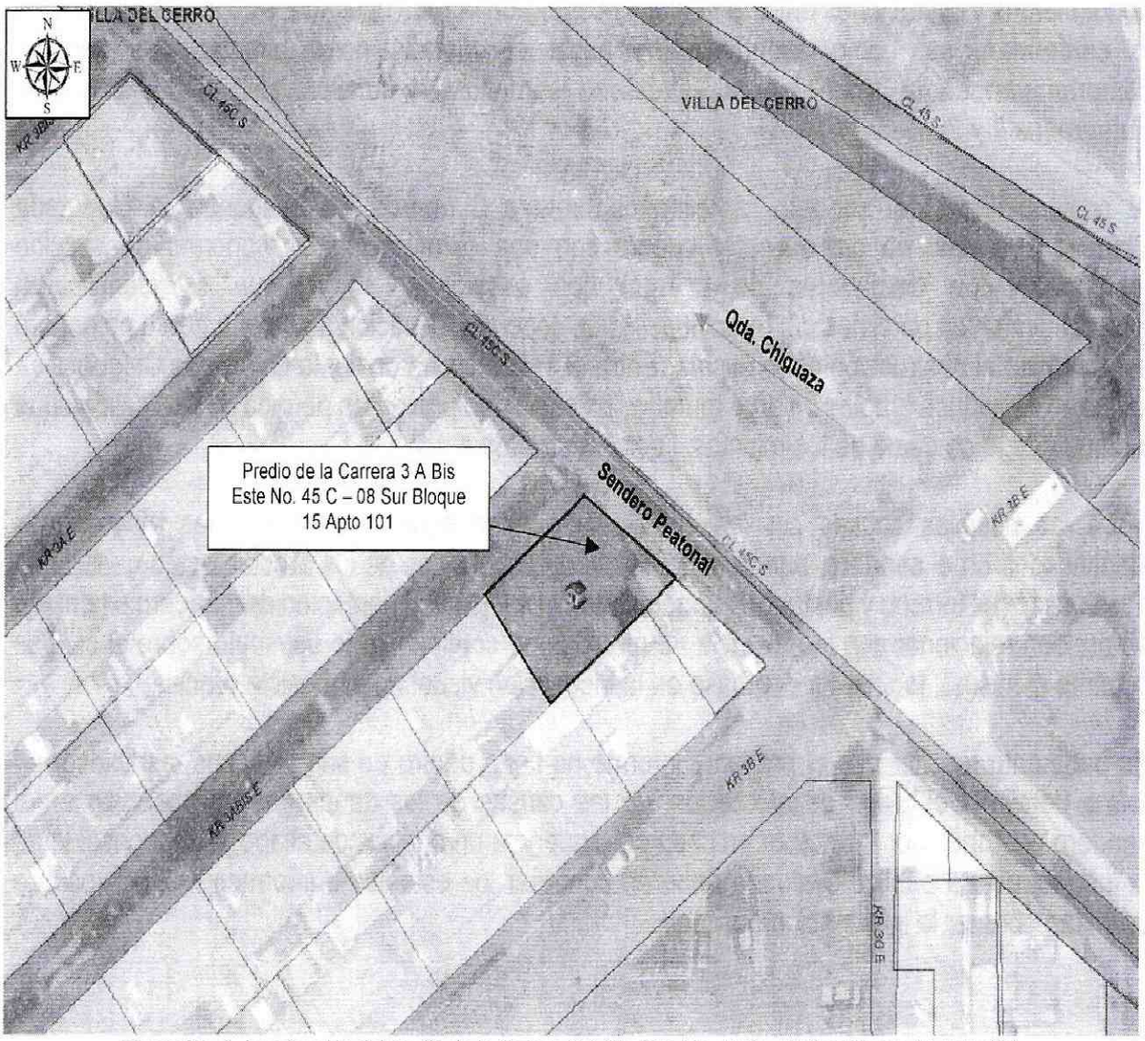

Figura No. 1. Localización del predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101 del Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad San Cristóbal, presenta amenaza media por procesos de remoción en masa (Imagen tomada del portal Sinupot)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 09 de Septiembre de 2016, personal del IDIGER, realizó visita al predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101, encontrando que se ubica en una zona inclinada consolidada, con vías de acceso pavimentadas y en afirmado y servicios públicos básicos. En el sector se encuentran bloques de apartamentos de dos y tres niveles construidos en mampostería confinada, con cubierta en tejas de Fibrocemento y/o asbesto – cemento.

En el predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101, se emplazan una vivienda de dos niveles, construida en mamposteria confinada. Durante la visita, se observa una

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

dilatación pronunciada entre el costado nororiental del segundo nivel de la vivienda y el andén perimetral de la vivienda, de aproximadamente 3 cm de apertura. (*Ver Fotografía 1*)

Al realizar la inspección visual desde el exterior de la vivienda, se observa que el paso peatonal, localizado sobre la Calle 45 C Sur entre Carrera 3 B Este y 3 A Bis Este, presenta agrietamientos, hundimientos y dilataciones entre la huella, la contrahuella y los descansos de las escaleras que lo conforman, así como asentamientos hacia el costado norte, afectaciones que no comprometen en la actualidad la estabilidad estructural y funcionalidad del mismo (*Ver Fotografías 2 y 3*).

Al costado norte del sendero, aproximadamente a 6 metros, se encuentra la Quebrada Chiguaza, la cual en dicho sector cuenta con una canalización en concreto de sección rectangular con disipadores de energía tipo escalón y en la que se identificaron desprendimientos parciales del recubrimiento en concreto, situación que al momento no genera compromiso ni obstrucción de la misma. Entre el sendero peatonal y la Quebrada Chiguaza se localizan individuos árboles de gran tamaño, los cuales no presentan pérdida de verticalidad que indique riesgo de caída de los mismos. (*Ver Fotografías 4 y 5*)

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando las afectaciones identificadas en el sendero, puede encontrarse que las raíces de los arboles estén generando desecación del terreno y posterior asentamiento del suelo de cimentación del sendero o también se pueden relacionar con la ausencia de medidas de confinamiento del suelo sobre el cual se cimento el mismo; lo anterior con base en la inspección visual no es posible precisar.

Es pertinente resaltar que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, establecer en forma detallada el grado de afectación y/o las causas de los daños que se observan en el sendero peatonal, por lo anterior en caso de requerirse un análisis detallado, el responsable de la infraestructura pública evaluada deberán contratar los estudios e informes respectivos que permitan obtener la información buscada.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

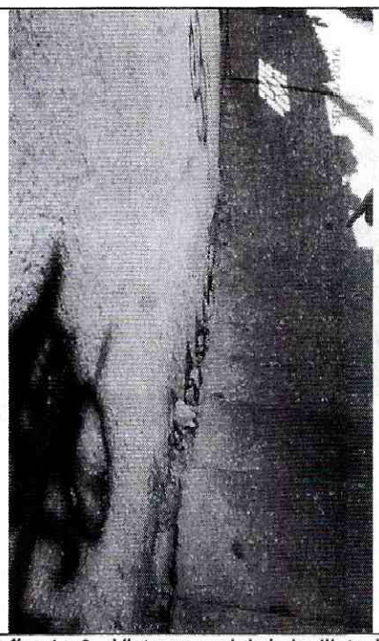

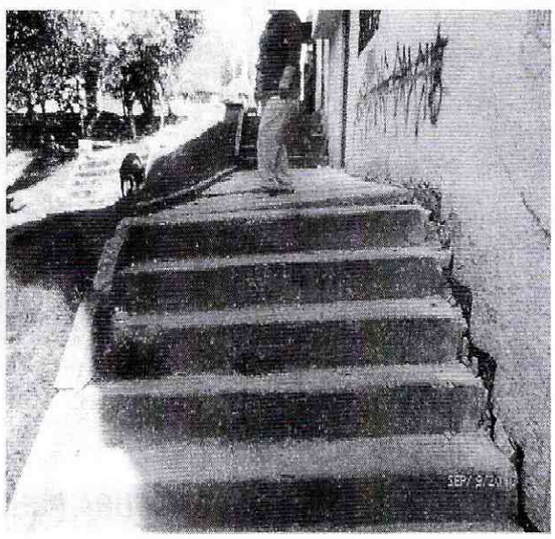

Fotografías 1 y 2 – Vista general de la la dilatación que se presenta entre la vivienda del predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101 y el paso peatonal sobre la calle 45 C sur entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este

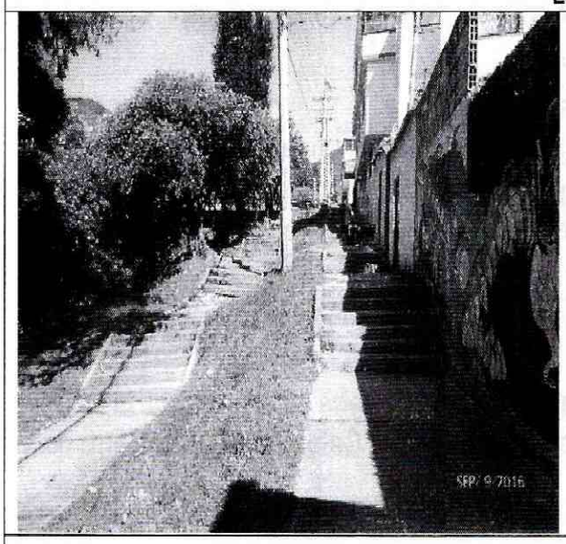

Fotografía 3 – Vista del paso peatonal sobre la calle 45 C sur entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este

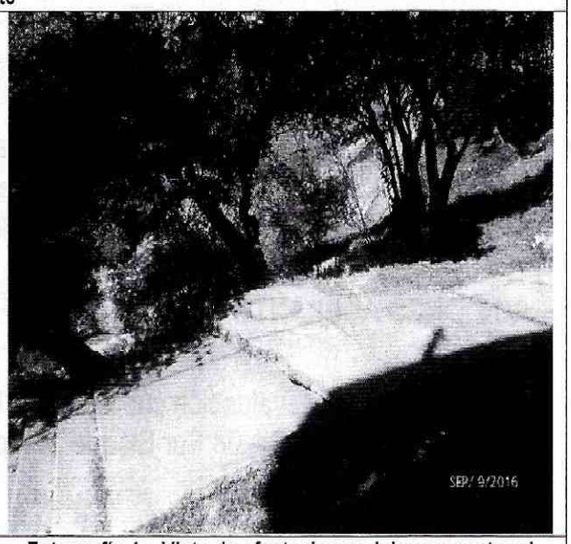

Fotografía 4 – Vista de afectaciones del paso peatonal sobre la calle 45 C sur entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este, al fondo la Qda. Chiguaza

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5 – Vista de la Qda. Chiguaza frente al predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman el sendero peatonal en escaleras, localizado en la Calle 45 C Sur entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este, así como incremento en los daños del canal en concreto implementado en la Quebrada Chiguaza.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101 del Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual del tramo del paso sendero que se encuentra sobre la calle 45 C sur frente al predio de la Carrera 3 A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101 del Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el sector de la A Bis Este No. 45 C – 08 Sur Bloque 15 Apto 101 del Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños identificados en el sendero peatonal en escaleras localizado sobre sobre la Calle 45 C sur

entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, ya que no hay evidencia de los mismos en el sector. Sin embargo es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo), pudieren presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal en escaleras localizado sobre la Calle 45 C Sur entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este, sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en el mismo. Sin embargo, se resalta que de no implementar adecuadas medidas de mantenimiento y reforzamiento en el sendero peatonal de escaleras, pudieren incrementarse las afectaciones observadas llegando a comprometer la estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar adecuadas medidas de mantenimiento y/o reforzamiento en el que se incluya los sistemas para dar manejo a las aguas lluvias, en el sendero peatonal en escaleras, localizado en el sector de la Calle 45 C Sur entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este, sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, desde su competencia, evaluar el responsable y/o responsables de implementar las medidas de mantenimiento preventivo y correctivo en el canal en concreto implementado en la Quebrada Chiguaza entre Carrera 3 A Bis Este y 3 B Este, sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, Sector Catastral Villa del Cerro de la localidad de San Cristóbal, esto con el fin de evitar que se pierda la capacidad hidráulica del mismo. acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y licencias requeridos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 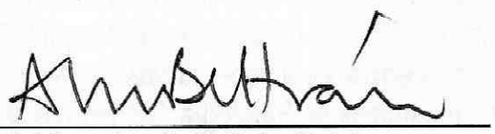 **Adriana Lucía Beltrán Galvis** Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 **JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA** Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático